



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 7 de julio de 2005, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente S.L. N° 17/04 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/FALTANTE REEL DE DIRECCION PESCA Y ACUICULTURA"**, y considerar, puntualmente, la procedencia de la propuesta presentada por el Sr. Pablo Carlos MEDEOT a fs. 89.-----

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Presidente señalando que a fs. 71/85 obra Resolución T.C.P.- V.L. N° 73/05, a través de la cual se declara la responsabilidad patrimonial de los Sres. Rodolfo Germán LERARIO y Pablo Carlos MEDEOT por el perjuicio fiscal ocasionado al erario público provincial, en base a los hechos investigados en el Juicio de Responsabilidad iniciado por Resolución T.C.P. - V.L. N° 208/04; condenándolos en forma solidaria por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00.-) con sus respectivos intereses, calculados desde el 08/01/03 hasta su efectivo pago, según la tasa utilizada por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en sus operaciones de depósito a plazo fijo a treinta (30) días.-----

Notificados los nombrados de dicho acto administrativo (fs. 87/88), el Sr. MEDEOT efectúa una presentación (fs. 89) solicitando en función de su difícil situación económica, se le conceda la posibilidad de cancelar la deuda en cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00.-). Asimismo, requiere que el monto del cargo impuesto sea dividido en partes iguales con el Sr. LERARIO, considerando que las responsabilidades son compartidas. Adjunta copia de su recibo de haberes como agente categoría A.A.P. y T. 20 de la Administración Pública Provincial, según el cual percibe un haber mensual neto de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 1.462,87.-).-----

Continúa el Sr. Presidente indicando que, consultado el Cuerpo de Abogados, se emite el Informe Letra: C.A.-T.C.P. N° 155/05, glosado a fs. 91, analizando la propuesta presentada, y concluyendo que no existen objeciones jurídicas para su aprobación por parte de este Plenario de Miembros; efectuando la salvedad que en caso de ser aceptada deberán recalcularse los montos atento lo dilatado del plan de pago propuesto. Agrega el citado Informe que dado el carácter solidario del cargo impuesto, la propuesta de cancelar el 50 % (cincuenta por ciento) del total adeudado y la liberación de responsabilidad del Sr. MEDEOT queda sujeta al pago de la otra parte involucrada, toda vez que en el supuesto de no recuperar del Sr. LERARIO el saldo, podrá irse por el total contra el proponente. Señala, también, que correspondería designar a un profesional del Cuerpo de Abogados, a fin de iniciar el juicio ejecutivo de apremio contra el Sr. Rodolfo Germán LERARIO, de conformidad a lo dispuesto por el art. 65 de la Ley Provincial 50.-----

Abierto el debate, señala el Sr. Presidente que merituando la voluntad de pago manifestada por el presentante, las razones vertidas por éste y las conclusiones del citado Informe Legal,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



impulsa su voto en el sentido de aceptar su propuesta de pago del 50 % (cincuenta por ciento) del cargo impuesto en el art. 2º de la Resolución T.C.P.-V.L. Nº 73/05, en cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00.-); remitiendo las actuaciones a la Vocalía de Auditoría a fin que practique la actualización de la deuda en dicha proporción aplicando la tasa de interés fijada en el citado acto administrativo, y realice una proyección del plan de pago a conceder teniendo en cuenta el monto de cuota propuesto por el Sr. MEDEOT, efectuando el cálculo de los intereses por financiación que corresponde aplicar.-----

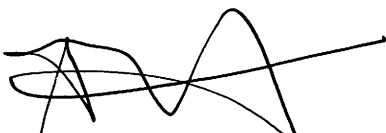
Agrega que una vez emitido el Informe pertinente, corresponde dictar la Resolución Plenaria aceptando la propuesta presentada y fijando el plan de pago respecto del 50% (cincuenta por ciento) del cargo impuesto por la Resolución T.C.P.-V.L. Nº 73/05; y, por Vocalía Legal, designar un letrado del Cuerpo de Abogados a fin de iniciar el juicio ejecutivo de apremio ante el juez competente contra el Sr. Rodolfo Germán LERARIO. Moción compartida por los Sres. Vocales.-----

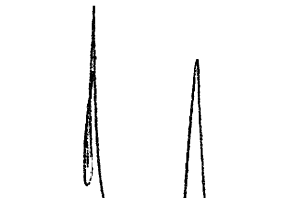
Por las consideraciones expuestas precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros resuelve: a) Aceptar la propuesta de pago presentada por el Sr. Pablo Carlos MEDEOT respecto del 50 % (cincuenta por ciento) del cargo impuesto en el art. 2º de la Resolución T.C.P.-V.L. Nº 73/05, en cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00.-). b) Remitir las presentes actuaciones a la Vocalía de Auditoría a fin que practique la actualización de la deuda en dicha proporción aplicando la tasa de interés fijada en la Resolución T.C.P.-V.L. Nº 73/05, y realice una proyección del plan de pago a conceder teniendo en cuenta el monto de cuota propuesto por el Sr. MEDEOT, efectuando el cálculo de los intereses por financiación que corresponde aplicar.-----

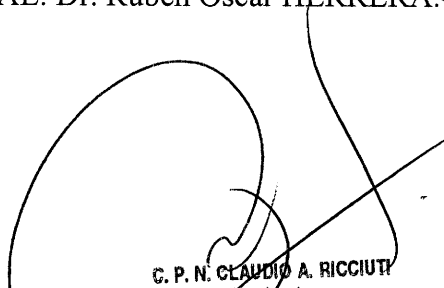
Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo. PRESIDENTE: C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: Dr. Rubén Oscar HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO Nº 681 .-


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia